

No. 310520220431R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 31 de mayo de 2022.

Señor

**ALEISER AUGUSTO LEMUS VILORIA**

Correo electrónico: lemusviloriaaleiseraugusto@gmail.com

Carrera 08 No. 07 – 40, Salgar – Playa Modelo

Puerto- Colombia – Atlántico.

**Asunto:** *Citación para notificación personal Resolución Número 0060-2022 MD-DIMAR-CP03-JURÍDICA de fecha 31 de mayo de 2022.*

**Referencia:** *Investigación Administrativa Sancionatoria No.13032021-006*

Con toda atención, la Capitanía de Puerto de Barranquilla le comunica que mediante la Resolución (0060-2022) de fecha 31 de mayo de 2022, suscrita por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, procede a resolver en primera instancia la investigación administrativa de la referencia, adelantada en su contra por ocupación y/o construcción no autorizada por autoridad competente sobre terrenos con características de bajamar, playa marítima y aguas marítimas, determinados como bienes de uso público en jurisdicción de la Dirección General Marítima.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país por causa de la pandemia del COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7° de “notificaciones” de la Resolución (0282-2020) de fecha 01 de julio de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Capitanía de Puerto de Barranquilla puede realizar la notificación electrónica del contenido de la resolución del asunto, por lo cual deberá enviar un correo electrónico indicando cuál es su “correo electrónico de notificaciones” a la siguiente dirección electrónica: [investigacionescp03@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp03@dimar.mil.co) y de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntando en formato PDF dicha resolución, por parte la secretaria jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

De no tener correo electrónico donde se pueda notificar, se solicita comparecer a la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en el Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85 – 2202, Barranquilla, Atlántico, dentro de los tres (05) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de notificarle de manera personal su contenido, en caso contrario se procederá a notificarle por aviso.

Atentamente,

*Kellys Períñan.*

**CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS**  
Secretaria Sustanciadora